	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1052-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: Consorcio Viascol
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAQUETÁ Y VAUPÉS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 1.

CONTRATO DE OBRA No. 1544-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: Consorcio Internacional WOC

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: **16/11/2022**
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		27/06/2025	28/06/2025	10/07/2025	11/07/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 8.842.909.985,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/10/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra del Contrato No. 1544 de 2022, derivado del Convenio No. 1899 de 2021 suscrito con el Departamento del Amazonas, cuyo objeto es la "Rehabilitación de la doble calzada y de los espacios públicos urbanos de la Avenida Internacional, entre la Calle 3 y la Calle 12 del municipio de Leticia", mediante comunicado OBRA-CIW-735, así como el aval emitido por la interventoría a través del comunicado CE-VIASCOL-2828 del 22 de octubre de 2026, se relaciona a continuación el apartado de dicho documento que sustenta las causales técnicas que motivan la presente solicitud de suspensión.

«[...] justificado en el desabastecimiento de material de brita requerido para la elaboración del concreto de pavimento MR40 MPa, esta interventoría procedió a revisar los argumentos expuestos y los soportes aportados para sustentar dicha solicitud:
1. La falta de disponibilidad de este material en la zona del proyecto, la cual obedece a dificultades de suministro por parte de los proveedores de la región, y que, pese a las gestiones de adquisición adelantadas por el contratista en los soportes presentados (certificación de los proveedores), el abastecimiento podría restablecerse en un plazo aproximado de veinte (20) días calendario.
2. La situación antes descrita afecta la continuidad de las actividades de pavimentación que requieren dicho material y puede incidir en el cumplimiento de la programación de obra vigente».

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

La supervision avala la solicitud de suspension, teniendo en cuenta las justificación remirida por parte de la interventoria mediante oficio CE-VIASCOL-2830 del 23 de octubre de 2026.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 23 (Día) de 10 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 12 (Día) de 11 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 20 (Día) de 11 (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: JOSE FRANCISCO MORON OROZCO
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.:25202 -73192 CND

SANDOVAL CUMBE FAIBER
Firmado digitalmente por SANDOVAL CUMBE FAIBER
Fecha: 2026.10.23 22:10:27 -05'00'

Nombre: FAIBER SANDOVAL CUMBE
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firmado digitalmente por Oscar Andres Buritica Rincon

Firma
Nombre:OSCAR ANDRES BURITICA RINCÓN
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-345378-CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Florencia, 23 de octubre de 2026

CE-VIASCOL-2830

Ingeniero,
FAIBER SANDOVAL CUMBE
SUBDIRECTOR VÍAS REGIONALES
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Contrato No. 1052-2022 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAQUETÁ Y VAUPÉS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL – LOTE 1".

Asunto: Solicitud de suspensión No. 02 del contrato de interventoría No. 1052 de 2022

Cordial saludo ingeniero:

El presente con el fin de presentar a usted la solicitud de SUSPENSIÓN al contrato de interventoría del asunto, teniendo en cuenta que es una interventoría multiproyecto que a la fecha le ha realizado el seguimiento y control integral a los contratos de obra derivados de Convenios Interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en los Departamentos de Amazonas, Caquetá y Vaupés.

Para sustentar esta solicitud, se presentan los antecedentes y el estado del siguiente contrato:

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

1. **Contrato de obra 1544 de 2022** – Gobernación de amazonas (Convenio No. 1899-2021) Objeto: REHABILITACIÓN DE LA DOBLE CALZADA, ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA AVENIDA INTERNACIONAL ENTRE CALLE 3 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

Antecedentes:

Fecha de inicio fue el 28 de diciembre de 2022.

Según el acta de suspensión, la interventoría con cargo a los recursos del convenio INVIAS está a cargo del CONSORCIO VIASCOL, mientras que MULTIPROYEC GROUP S.A.S. ejerce la interventoría correspondiente a los recursos del Sistema General de Regalías. La supervisión del contrato de obra está a cargo del ingeniero Robin Cárdenas Paredes.

Mediante oficio OBRA-CIW-735 del 19 de octubre de 2026, el contratista solicitó la suspensión del contrato de obra por veinte (20) días calendario, por el desabastecimiento de material de brita requerido para la elaboración del concreto de pavimento MR40 MPa, conforme al diseño de mezcla aprobado.

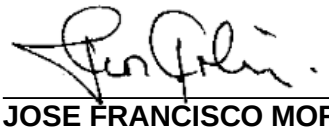
Mediante oficio CE-VIASCOL-2828 del 22 de octubre de 2026, esta interventoría emitió concepto técnico favorable a la suspensión temporal del componente vial, con fundamento en la valoración de los soportes aportados y en la verificación de la incidencia del desabastecimiento sobre las actividades de pavimentación.

El 22 de octubre de 2026 se suscribió el Acta No. 08 de Suspensión No. 04 del Contrato de Obra No. 1544 de 2022, que establece un término de veinte (20) días calendario, del 23 de octubre al 11 de noviembre de 2026, y el reinicio de actividades el 12 de noviembre de 2026.

Estado: Suspendido a partir del 23 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2026.

En consecuencia y en atención al estado de obra del contrato antes relacionado, se solicita la suspensión del Contrato de Interventoría de la referencia, por un término de veinte (20) días calendario, comprendidos entre el 23 de octubre y el 11 de noviembre 2026.

Cordialmente,



JOSE FRANCISCO MORON OROZCO
Representante Legal

Anexo: Si, acta de suspensión contrato de obra
Copia: Ing. Oscar Buriticá – Supervisor contrato de interventoría – oburitica@invias.gov.co
Ing. Mario Tobar Valencia – Apoyo a supervisión - mtobar@invias.gov

Leticia, 22 de octubre de 2026

CE-VIASCOL-2828

Señores,
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
ING. ROBIN CÁRDENAS PAREDES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Calle 10 N° 10-77
infraestructura@amazonas.gov.co

Referencia: Contrato de obra 01544 de 2022, cuyo objeto es la "REHABILITACIÓN DE LA DOBLE CALZADA, ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA AVENIDA INTERNACIONAL ENTRE CALLE 3 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Asunto: Aval solicitud de suspensión temporal del componente vial

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, Consorcio Internacional WOC, mediante comunicado OBRA-CIW-735, relacionada con la suspensión temporal de las actividades del componente vial por un término de veinte (20) días calendario, justificado en el desabastecimiento de material de brita requerido para la elaboración del concreto de pavimento MR40 MPa, esta interventoría procedió a revisar los argumentos expuestos y los soportes aportados para sustentar dicha solicitud:

1. La Falta de disponibilidad de este material en la zona del proyecto, la cual obedece a dificultades de suministro por parte de los proveedores de la región, y que, pese a las gestiones de adquisición adelantadas por el contratista en los soportes presentados (certificación de los proveedores), el abastecimiento podría restablecerse en un plazo aproximado de veinte (20) días calendario.

2. La situación antes descrita afecta la continuidad de las actividades de pavimentación que requieren dicho material y puede incidir en el cumplimiento de la programación de obra vigente.

Con fundamento en la información presentada y en la afectación reportada sobre las actividades de pavimentación, esta interventoría emite concepto técnico favorable a la solicitud de suspensión temporal por veinte (20) días calendario, sustentada en la valoración de los soportes correspondientes y a la verificación de la incidencia real del desabastecimiento en la ejecución del componente vial.

Por otra parte, se informa que no ha adelantado la tala de las palmeras ubicadas entre calle 5 y 6, que presenta condición de riesgo de volcamiento, por lo cual deberá adelantar las gestiones y ejecutar las actividades de tala correspondientes, previa verificación de las autorizaciones requeridas, con el fin de prevenir posibles afectaciones a la seguridad de los transeúntes.

Cordialmente,



ING. MARLY MILENE SARRIA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA

Anexo: No
Copia: Ing. Oscar Buriticá – Supervisor contrato de interventoría – Subdirección vías regionales- oburiticá@invias.gov.co
Ing. Mario Tobar Valencia – Apoyo a la supervisión – mtobar@invias.gov.co
Ing. Edgar Medina Berrio – director de obra Consorcio Internacional Woc – consorciowoc@gmail.com

Leticia-Amazonas, Octubre 19 de 2026

Señores:
GOBERNACION DEL AMAZONAS
Atn: Ing. Robin Cárdenas Paredes
Director de Infraestructura
Calle 10 N° 10-77
infraestructura@amazonas.gov.co
CONSORCIO VIASCOL
Atn: Ing. José Francisco Morón
Representante Legal
MULTIPROYECT GROUP S.A.S.
Atn: José William Tamayo Polania
Representante Legal
La Ciudad

OBRA-CIW-735

REFERENCIA: **CONTRATO 01544 DE 2022, CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE LA DOBLE CALZADA, ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA AVENIDA INTERNACIONAL ENTRE CALLE 3 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

Asunto: **Solicitud de suspensión del contrato por inexistencia de material Brita en la zona del proyecto.**

Cordial saludo,

Mediante la presente, el Consorcio Internacional WOC se permite solicitar la suspensión del contrato de referencia motivados por los siguientes argumentos:

1. Como es de su conocimiento el diseño de mezcla del contrato para el concreto MR 40 MPA aprobado por la interventoría el cual requiere del material Brita, y que es esencial para cumplir con la resistencia y especificaciones técnicas del item en mencionado anteriormente.
2. Que el Consorcio Internacional WOC, realizó acuerdos comerciales con sus proveedores para la adquisición de materiales entre ellos el Material de Brita, es así como realizó la compra de todo el material por adelantado (Cemento, arena, Gravilla y Brita), requerido para la terminación del contrato.
3. Los materiales como Cemento gravilla y arena están llegando normalmente a la obra de acuerdo con la necesidad propias que se requieran en su momento.

4. El material de Brita a pesar de haber acordado y pagado el suministro con el proveedor, este no ha sido posible que lo envíen a la obra, ya que en este momento no hay Brita en la zona del proyecto.
5. De acuerdo con la información que se tiene de los diferentes proveedores de la zona estos manifiestan que no se encuentra material de Brita por ninguna parte y que se tiene previsto que empiece a llegar en veinte (20) días calendario.
6. Esta situación está afectando considerablemente el normal desarrollo de la obra, ocasionando afectación en la programación de obra y el flujo de inversiones aprobado por las interventorías.

Así las cosas, este consorcio, solicita la suspensión del contrato de la referencia, según los argumentos anteriormente expuestos a partir de la fecha, al no poder contar con el material de Brita para la colocación del pavimento en concreto MR 40 MPA., por un término de veinte (20) días calendario o hasta que se subsane lo anteriormente citado.

Cordialmente,

EDGAR MEDINA BERRIO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO INTERNACIONAL WOC
Elaboro: E.M.B

	ACTA DE SUSPENSION	Versión	Código	Pagina	
	Vigencias a patir de: 29/11/2019	0.1	FGB - 002	1 DE 3	

HOJA 1 de 3	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. 0 0 1 5 4 4
		22	10	2026	

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

ACTA N° 08 DE SUSPENSIÓN 04 DE CONTRATO DE OBRA No 1544-2022

INTERVENTORIA ☐ **CONSULTORIA** ☐ **OBRA** ☑

CONTRATO No 001544 (Número de contrato) DE 2022 (Año de suscripción)

VIGENCIA 2022

(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)

OBJETO DEL CONTRATO "REHABILITACIÓN DE LA DOBLE CALZADA, ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA AVENIDA INTERNACIONAL ENTRE CALLE 3 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LETICIA".

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACION DEL PROYECTO MUNICIPIO DE LETICIA CARRERA 6 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 12

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO 7 MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 28 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL

VALOR SGR	$	3.700.058.798,30
VALOR CONVENIO INVIAS	$	20.232.336.221,70
VALOR TOTAL	$	23.932.395.020,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**23.932.395.020,00**

(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE

(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

VALOR SEGÚN OTRO SI No. 2

VALOR SGR	$	3.700.058.798,30
VALOR CONVENIO INVIAS	$	18.373.634.172,61
VALOR TOTAL	**$**	**22.073.692.970,91**

(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VEINTIDOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE

VALOR SEGÚN OTRO SI No. 4

VALOR SGR	$	4.438.728.988,32
VALOR CONVENIO INVIAS	$	20.800.000.000,00
VALOR TOTAL	**$**	**25.238.728.988,32**

(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE

VALOR SEGÚN OTRO SI No. 8

VALOR SGR	$	5.154.566.150,14
VALOR CONVENIO INVIAS	$	20.800.000.000,00
VALOR TOTAL	**$**	**25.954.566.150,14**

(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE

CONTRATISTA CONSORCIO INTERNACIONAL WOC

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTORES CONSORCIO VIASCOL - MULTIPROYEC GROUP S.A.S

(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR Ing. ROBIN CARDENAS PAREDES

(Indique el nombre del funcionario designado para ser Supervisor del contrato)

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No	VALOR / TIEMPO
OTRO SI N°1 ACLARATORÍO Y MODIFICATORÍO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
OTRO SI N°2 MODIFICATORIO	17 DE FEBRERO DE 2023
OTRO SI N°3 CESIÓN DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSORCIAL	12 DE JULIO DE 2023
OTRO SI N°4 MODIFICATORIO DE CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS - PRORROGA	27 DE DICIEMBRE DE 2023
OTRO SI N°5 ACLAROTORIO Y MODIFICATORIO	08 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTRO SI N°6 PRORROGA	30 DE DICIEMBRE DE 2024
OTRO SI N°7 PRORROGA	25 DE JUNIO DE 2025
OTRO SI N°8 PRÓRROGA, BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA E ITEMS NO PREVISTOS	11 AGOSTO DE 2025
OTRO SI N°9 PRORROGA	30 DE DICIEMBRE DE 2025
OTRO SI N°10 PRORROGA	16 DE ABRIL DE 2026
OTRO SI N°11 PRORROGA	16 DE JULIO DE 2026
OTRO SI N°12 PRORROGA, BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA E ITEMS NO PREVISTOS	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

	ACTA DE SUSPENSION	Versión	Código	Pagina	
	Vigencias a patir de: 29/11/2019	0.1	FGB - 002	2 DE 3	

HOJA 2 de 3	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. 0 0 1 5 4 4
		22	10	2026	

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

ACTA N° 08 DE SUSPENSIÓN 04 DE CONTRATO DE OBRA No 1544-2022

ACTAS No	FECHA	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
01. ACTA DE INICIO	28/12/2022	1
02. ACTA DE SUSPENSION 01	29/12/2022	35
03. ACTA DE REINICIO 01	2/02/2023	1
04. ACTA DE SUSPENSION 02	3/02/2023	68
05. ACTA DE REINICIO 02	12/04/2023	49
06. ACTA DE SUSPENSION 03	31/05/2023	121
07. ACTA DE REINICIO 03	29/09/2023	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO 38 meses y 28 días
(Indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días según sea necesario)

FECHA DE TERMINACION ACTUAL 31 (Día) 10 (Mes) **DE** 2026 (Año)

VALOR SGR **$ 5.154.566.150,14**

VALOR CONVENIO INVIAS **$ 20.800.000.000,00**

VALOR TOTAL **$ 25.954.566.150,14**

VALOR ACTUAL **$ 25.954.566.150,14**

VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE

En Leticia; el día VEINTIDOS (Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y números) del mes OCTUBRE (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión) de 2026

se reunieron OSCAR DAVID VARGAS GALINDO (Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista) representante legal

del contratista, JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO (Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría Recursos Convenio Invias) representante legal de la interventoría CONSORCIO VIASCOL

JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA (Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría Recursos SGR) representante legal de las interventoria MULTIPROYEC GROUP SAS y

ROBIN CARDENAS PAREDES (Indique el nombre del funcionario designado para ser el Supervisor del Contrato) Supervisor, con el fin de SUSPENDER (Suspender/Ampliar la suspensión) el contrato anteriormente citado por un termino de veinte (20) días calendarios

contados a partir del 23 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2026 ,de acuerdo con la solicitud del CONTRATISTA (Interventor o Contratista) del 19 (Día de la solicitud)

OCTUBRE (Mes de la solicitud) de 2026 (Año de la solicitud)

CAUSAS DE LA SUSPENSION O AMPLIACION DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO

Que el consorcio internacional WOC contratista del contrato de obra No 1544-2022 mediante oficio OBRA-CIW-735 del 19 de octubre de 2026 solicito la suspension del contrato de obra por 20 días calendarios, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

(…) *Mediante la presente, el Consorcio Internacional WOC se permite solicitar la suspensión del contrato de referencia motivados por los siguientes argumentos:*

1. Como es de su conocimiento el diseño de mezcla del contrato para el concreto MR 40 MPA aprobado por la interventoría el cual requiere del material Brita, y que es esencial para cumplir con la resistencia y especificaciones técnicas del item en mencionado anteriormente.

2. Que el Consorcio Internacional WOC, realizó acuerdos comerciales con sus proveedores para la adquisición de materiales entre ellos el Material de Brita, es así como realizó la compra de todo el material por adelantado (Cemento, arena, Gravilla y Brita), requerido para la terminación del contrato.

3. Los materiales como Cemento gravilla y arena están llegando normalmente a la obra de acuerdo con la necesidad propias que se requieran en su momento.

4. El material de Brita a pesar de haber acordado y pagado el suministro con el proveedor, este no ha sido posible que lo envíen a la obra, ya que en este momento no hay Brita en la zona del proyecto.

5. De acuerdo con la información que se tiene de los diferentes proveedores de la zona estos manifiestan que no se encuentra material de Brita por ninguna parte y que se tiene previsto que empiece a llegar en veinte (20) días calendario.

6. Esta situación está afectando considerablemente el normal desarrollo de la obra, ocasionando afectación en la programación de obra y el flujo de inversiones aprobado por las interventorías.(...)

Los oficios de aprobación remitidos por cada una de las interventorías hacen parte integral de la presente acta. En consecuencia, la firma de esta acta por parte de cada interventoría se entiende otorgada en los términos, condiciones, observaciones y salvedades consignados en su respectivo oficio. Esa firma no implica que acepten hechos, causas o consideraciones distintos a los allí expresados, incluidos los argumentos que presentó el contratista CONSORCIO INTERNACIONAL WOC en el oficio OBRA-CIW-735 del 19 de octubre de 2026.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSION 23 (Día) **DE** 10 (Mes) **DE** 2026 (Año)

PLAZO TRANSCURRIDO : 38 meses y 19 días

PLAZO FALTANTE 9 días calendarios

FECHA PREVISTA DE REINICIACION 12 (Día) **DE** 11 (Mes) **DE** 2026 (Año)

	ACTA DE SUSPENSION	Versión	Código	Pagina	
	Vigencias a patir de: 29/11/2019	0.1	FGB - 002	3 DE 3	

HOJA 3 de 3	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. 0 0 1 5 4 4
		22	10	2026	

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

ACTA N° 08 DE SUSPENSIÓN 04 DE CONTRATO DE OBRA No 1544-2022

RELACION DE PERSONAL Y MAQUINARIA INACTIVO

PERSONAL DIRECTIVO

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS

MAQUINARIA

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO

El CONTRATISTA (Interventor o Contratista según el caso) se compromete a reanudar y terminar el objeto de contrato No. 1544 de 2022 (Indique el número y año del contrato que se suspende o amplía la suspensión) en el plazo faltante, una vez cumplido el término de suspensión de veinte (20) días calendario, por lo cual el reinicio de las actividades deberá efectuarse el día doce (12) de noviembre de 2026, sin que haya lugar a demoras, aplazamientos o modificaciones de dicha fecha por trámites administrativos o pendientes de suscripción del acta correspondiente

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintidos (Día en letras) (22) día del mes de octubre (Mes en que se firma el acta) de 2026 (Año de finalización)

Firma
Nombre: OSCAR DAVID VARGAS GALINDO
CONSORCIO INTERNACIONAL WOC
Contratista

Firma
Nombre: JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO
CONSORCIO VIASCOL
Interventor Convenio Invias

Firma
Nombre: JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA
MULTIPROYEC GROUP S.A.S
Interventor SGR

Firma
Nombre: Ing. ROBIN CARDENAS PAREDES
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA - SUPERVISOR
Responsable Dependencia

Original Oficina Juridica:
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

Fecha: 2026-10-23 22:31:40
Radicado: 2026I-VBOG-091422
Destino: Faiber Sandoval Cumbe
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-091422
Fecha: 2026-10-23 22:31:40

PARA: FAIBER SANDOVAL CUMBE
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DE: JOSE FERNANDO MORALES ACUÑA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-091159

Respetado Ingeniero Faiber:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la suspensión 2 del Contrato de Interventoría 1052-2022, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el acta de la suspensión 2 del Contrato de Interventoría 1052-2022, sea firmada por todas las partes intervinientes, previo al cargue en la plataforma Secop II.
- Adicionalmente, el cargue y publicación de los documentos que sustentan la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II, dentro de los términos establecidos para cada uno de los trámites, es responsabilidad exclusiva del área solicitante.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección. No obstante, el control de legalidad realizado por esta subdirección no suple las autorizaciones y/o conocimiento que se requiera por parte del Dirección general del Instituto

Cordialmente,

JOSE FERNANDO MORALES ACUÑA
Subdirector de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN CERON (), MILTON RENE SERNA VARELA ()